



San Salvador, 10 de enero 2024.

Estimado público en general.  
Presente.

**La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de su Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), hace de su conocimiento que la presente resolución de solicitud de información no posee anexos, por ser inadmisibles debido a que no fue subsanada la prevención realizada en el plazo establecido en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por lo que no se generó publicación en el portal de transparencia Institucional.**

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente,

**Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.**  
**Oficial de información de ANDA**